



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16630

31/08/2017

45703

AUTOR/A: PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); BATET LAMAÑA, Meritxell (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se comunica que la información disponible en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sobre evolución del consumo de bolsas ha sido proporcionada por el sector del plástico (Cicloplast y Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP)), y es la que a continuación se señala:

Evolución del consumo de bolsas en el período 2007-2012



Fuente: Cicloplast

La última información disponible corresponde a 2014 y fue proporcionada por ANAIP. Conforme a sus estimaciones, en 2014, se pusieron en el mercado español unas 6.730 millones de bolsas de plástico ligeras (unas 62.560 toneladas de bolsas), de las cuales el 23 % serían bolsas de menos de 15 micras, y casi 160 millones de bolsas de plástico de más de 50 micras (unas 4.670 toneladas). No se dispone de información segregada a nivel autonómico.

Se informa, por otra parte, que en la actualidad se está tramitando un proyecto de Real Decreto para la reducción del consumo de bolsas de plástico en España al objeto de transponer al ordenamiento jurídico interno la Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras .



Conforme a dicho proyecto, el Gobierno ha propuesto como primera medida para avanzar en la reducción del consumo de bolsas de plástico, el establecimiento, desde 1 de marzo de 2018, del cobro obligatorio de un precio por bolsa de plástico ligera y con espesor igual o superior a 50 micras, entregada al consumidor. Dicho precio será fijado por el comerciante, que puede tomar como referencia los precios orientativos establecidos en el anexo I del proyecto de Real Decreto.

Como segunda medida, desde el 1 enero de 2020, se fija la prohibición definitiva de las bolsas de plástico ligeras que no sean compostables. Se prohíben también desde esa fecha las bolsas de plástico fragmentable. Se exceptúan de la obligación del cobro y de la prohibición, las bolsas de plástico muy ligeras, que además a partir de 1 de enero de 2020 deberán ser también de plástico compostable.

Respecto a las cuestiones fiscales, se destaca que el informe de la Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Tributario Español recoge lo siguiente:

“Las Comunidades Autónomas de Andalucía y Cantabria han creado sendos impuestos sobre bolsas de plástico de un solo uso (aunque sería más preciso denominarlos impuestos sobre bolsas de plástico desechables). El impuesto ha sido derogado en Cantabria. El hecho imponible está constituido por el suministro de bolsas de plástico de un solo uso por un establecimiento comercial a los consumidores. La base imponible está constituida por el número total de bolsas de plástico de un solo uso suministradas por los sujetos pasivos a lo largo del período impositivo y el tipo impositivo (en Andalucía) está fijado en 5 céntimos de euros por bolsa (unas cinco o seis veces superior al coste de fabricación de la bolsa). La cuota tributaria debe repercutirse al consumidor y aparecer de modo expreso en la factura, recibo o justificante. (...)

En la doctrina se ha dudado respecto a la eficacia medioambiental de este tipo de impuestos, por lo que la Comisión no considera oportuno extenderlos a la totalidad del territorio nacional.”

Como se ha indicado, las regulaciones fiscales en el uso de envases de plástico en esta industria, incluidas las bolsas de plástico, han sido adoptadas a nivel autonómico, afectando, por tanto, a su financiación.

Se informa, en este sentido que, con la base de este informe, el Comité Técnico Permanente de Evaluación (CTPE, órgano previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del Sistema de Financiación Autonómica) desarrollará sus trabajos, preparatorios de los del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).

Así, es en este órgano donde tendrá lugar el grueso de la negociación técnica del Modelo y la valoración de sus elementos estructurales para informar sobre las posibles modificaciones que se sometan al CPFF.

Madrid, 09 de octubre de 2017

